

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1063-2015-UNAM**

Moquegua, 21 de Septiembre del 2015

**VISTO:**

La Resolución Presidencial N° 881-2015-UNAM, de fecha 11.08.2015; Resolución Presidencial N° 969-2015-UNAM, de fecha 31.08.2015; Informe N° 211-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 03.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5302, de fecha 14.09.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 211-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 03 de Septiembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, informa al Vicepresidente Académico que mediante Informe N° 139-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 23 de Junio, se solicitó financiamiento económico A FAVOR DE LA BLGA. ISABEL DEL CARMEN ESPINOZA REYNOSO, para participar en el X Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental - CONEIA PUCALLPA, con los alumnos del II, V, VI, VII y IX ciclo, de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, a realizarse del 16 al 23 de Agosto en la ciudad de Pucallpa, por un monto de S/ 3,500.00; y que por información de la Oficina de Vicepresidencia Académica, indicaron que el documento se extravió en la Oficina de Trámite Documentario; en consecuencia con Informe N° 172-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 04 de Agosto del presente, el referido en coordinación con el Vicepresidente Académico solicita a su nombre la autorización del desembolso, en calidad de responsable de la ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo Interno, para que los estudiantes puedan participar en dicho evento, en vista al extravío del Informe N° 139-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 881-2015-UNAM, de fecha 11 de Agosto del 2015, se aprobó el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor de la BLGA. ISABEL DEL CARMEN ESPINOZA REYNOSO, por el monto de S/ 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 nuevos soles), para llevar a cabo la ejecución de gastos para la participación de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, en el "X Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental" CONEIA - PUCALLPA, conforme Certificación Presupuestal N° 1549, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 969-2015-UNAM, de fecha 31 de Agosto del 2015, se resuelve aprobar el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del M.Sc. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR, por el monto de S/ 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 nuevos soles), para llevar a cabo la ejecución de gastos referidos a la participación de 30 estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental para asistir al "X Congreso de Estudiantes de Ingeniería Ambiental - Pucallpa 2015", conforme Certificación Presupuestal N° 1685, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD;

Que, según lo expuesto el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita la anulación de la Resolución Presidencial N° 969-2015-UNAM, por haberse dado dos encargos internos para la ejecución de gastos referidos a la participación de los alumnos del II, V, VI, VII y IX ciclo, de la referida Escuela Profesional, en el "X Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental" CONEIA - PUCALLPA;

Que, en vista a que el pedido solicitado mediante Informe N° 139-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO siguió su trámite correspondiente hasta la emisión de la Resolución Presidencial, que aprueba el otorgamiento de Encargo Interno a la Blga. Isabel Del Carmen Espinoza Reynoso. El mencionado Informe cuenta con fecha de recepción de VIPAC el 23 de Junio del 2015 con registro N° 1836, lo cual ratifica que el documento no fue extraviado en trámite documentario como se mencionó anteriormente, conforme a la información vertida por la Vicepresidencia Académica como indicó el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; del mismo se tiene el Proveído N° 1836, de fecha 30 de Junio del 2015, que da salida al documento derivándolo a la Dirección General de Administración, razón por la cual siguió su trámite respectivo para el otorgamiento del Encargo Interno;

Que, de conformidad con el numeral 202.2 del artículo 202 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; la nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada por resolución del mismo funcionario;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 5302, de fecha 14 de Septiembre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Presidencial N° 969-2015-UNAM, de fecha 31 de Agosto del 2015, que aprueba el otorgamiento de Encargo Interno, a favor del M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilár.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Desarrollo, la anulación de la Certificación Presupuestal N° 1685 emitida con el Informe N° 893-2015-OPD/UNAM de fecha 21 de Agosto del 2015, por la suma de S/ 3,500.00 nuevos soles, que sirvió de sustento a la Resolución Presidencial N° 969-2015-UNAM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
 DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
 Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
 SECRETARIO GENERAL